

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 59 – Septiembre – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

DECRETOS

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 001/25 14

SECCIÓN GENERAL

EDICTOS

EDICTO DECRETO N° 001/25 15

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 007/25
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL 16

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 704/25	2
RESOLUCIÓN N° 705/25	2
RESOLUCIÓN N° 706/25	3
RESOLUCIÓN N° 707/25	4
RESOLUCIÓN N° 708/25	4
RESOLUCIÓN N° 709/25	5
RESOLUCIÓN N° 710/25	5
RESOLUCIÓN N° 711/25	6
RESOLUCIÓN N° 712/25	6
RESOLUCIÓN N° 713/25	7
RESOLUCIÓN N° 714/25	7
RESOLUCIÓN N° 715/25	8
RESOLUCIÓN N° 716/25	8
RESOLUCIÓN N° 717/25	9
RESOLUCIÓN N° 718/25	10
RESOLUCIÓN N° 719/25	10
RESOLUCIÓN N° 720/25	11
RESOLUCIÓN N° 721/25	11
RESOLUCIÓN N° 722/25	12
RESOLUCIÓN N° 723/25	12
RESOLUCIÓN N° 724/25	13
RESOLUCIÓN N° 725/25	13

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 704/25

VISTO:

El Expte. 144/2013 letra "I" a nombre de INSUA SILVINA VERONICA C.U.I.T. N° 27-22850166-8 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN NUTRICION) que gira bajo la denominación de "SILVINA VERONICA INSUA" y se encuentra ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 193 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Insua adjunta Título de Licenciada en Nutrición, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba. -

Que la Señora Insua adjunta matrícula N° 0092, otorgada por el Ministerio de Salud, Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda

que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de INSUA SILVINA VERONICA C.U.I.T. N° 27-22850166-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN NUTRICION) que girará bajo la denominación de "SILVINA VERONICA INSUA" se encuentra ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 193 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 705/25

VISTO:

El Expte. 110/2025 letra "R" a nombre de RAFAEL LAURA SOFIA C.U.I.T. N° 27-42408211-8 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ABOGADA) que gira bajo la denominación de "LAURA SOFIA RAFAEL" y se encuentra ubicado en CHACRA N° 28 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Rafael adjunta Título de Abogada, otorgado por la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho. -

Que la Señora Rafael posee Matrícula E447, al Tomo III, Folio 48 del Colegio Público de Abogados Circunscripción Judicial de Esquel.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que

requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAFAEL LAURA SOFIA C.U.I.T. N° 27-42408211-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ABOGADA) que girará bajo la denominación de "LAURA SOFIA RAFAEL" se encuentra ubicado en CHACRA N° 28 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 706/25

VISTO:

El Expte. 115/2017 letra "V" a nombre de VILLEGAS JUAN ISAAC C.U.I.T. N° 20-18267324-3 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ODONTOLOGO) que gira bajo la denominación de "CONSULTORIO SAN MIGUEL" y se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 1125 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que el Señor Villegas adjunta Título de Odontólogo otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Odontología.-

Que el Señor Villegas adjunta matrícula N° 0382, otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de VILLEGAS JUAN ISAAC C.U.I.T. N° 20-18267324-3 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ODONTOLOGO) que girará bajo la denominación de "CONSULTORIO SAN MIGUEL" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 1125 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 707/25

VISTO:

El Expte. 115/2025 letra "C" a nombre de CAPOVILA MARIA ANGELES C.U.I.T. N° 27-25901070-0 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (FONOAUDIOLOGA) que gira bajo la denominación de "CONSULTORIO SAN MIGUEL" y se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 1125 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Capovila adjunta Título de Fonoaudióloga otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba. -

Que la Señora Capovila adjunta matrícula N° 0115, otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de CAPOVILA MARIA ANGELES C.U.I.T. N° 27-25901070-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (FONOAUDIOLOGA) que girará bajo la denominación de "CONSULTORIO SAN MIGUEL" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 1125 de ésta localidad.

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 708/25

El Expediente mesa de entrada N° 6886/2025 letra "P" a nombre de PICHUN LUCIO ISMAEL CUIT N° 20-33773142-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ALQUILER DE KAYAKS (PRESTADOR DE SERVICIOS – GUIA DE SITIO ORD. 042/20; 027/22; 011/24 que giraba bajo la denominación de "REMEROS SARMIENTO" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 1035 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 917/2024 con fecha 25/09/2024, bajo el número de Ingresos Brutos 3278.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 6886/2025, el Señor Pichun solicita la baja para su actividad comercial de ALQUILER DE KAYAKS (PRESTADOR DE SERVICIOS – GUIA DE SITIO ORD. 042/20; 027/22; 011/24. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que según Ordenanza N° 011/24, en su artículo 2, EXIME del pago de tasa comercial e ingresos brutos a las personas registradas como GUIAS DE SITIO de la Ciudad de Sarmiento hasta el día 31 de Diciembre de 2025.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PICHUN LUCIO ISMAEL CUIT N° 20-33773142-3 para su actividad comercial de ALQUILER DE KAYAKS (PRESTADOR DE SERVICIOS - GUIA DE SITIO ORD. 042/20; 027/22; 011/24 que giraba bajo la denominación comercial de "REMEROS SARMIENTO" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 1035 de ésta localidad.-
Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 709/25

VISTO:

El Expediente N° 052/2025 letra "M" a nombre de MERA MARCELO RAFAEL C.U.I.T. N° 20-38269915-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHICULO, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AG380TO) que gira bajo la denominación de "MARCELO" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 872 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Mera solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 5543/2025 Cambio de vehículo para explotar rubro Remis dominio AG380TO.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Mera Marcelo, adjunta Planilla de Inspección Guardia Urbana Municipal de fecha 04/07/2025 con plazo de 30 días para realizar transferencia.-

Que el Señor Mera Marcelo, adjunta Planilla de Inspección Guardia Urbana Municipal de fecha 04/09/2025, habiendo cumplimentado el trámite de transferencia.-

Que el vehículo inspeccionado marca FIAT modelo CRONOS LIKE 1.3 GSE BZ posee año de fabricación 2023. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MERA MARCELO RAFAEL C.U.I.T N° 20-38269915-8 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AF380TO) que gira bajo la denominación de "MARCELO" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 872 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 710/25

VISTO:

La nota con fecha 31 de Julio de 2025 suscripta por la Señora Martha Haydee López DNI. 06.636.457 y el Acta de Inspección N° 009502 de fecha 31 de Julio de 2025 suscripta por los inspectores municipales Daniel Etchezar y Kevin Alvarez. -

CONSIDERANDO:

Que en la Nota antes mencionada en el VISTO, la Señora Lopez, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "VENUS BARBER ESTUDIO".-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Av. San Martín N° 93 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada al Señor Lugo, Rodrigo Alejandro, según Resolución N° 196/2024 el día 01 de Febrero de 2024, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el

rubro de Peluquería, bajo la denominación "VENUS BARBER STUDIO".-

Que el Señor Lugo, no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial en la Dirección de Comercio Municipal

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo del Señor Lugo Rodrigo Alejandro la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO en nuestros Registros Municipales a nombre de LUGO RODRIGO ALEJANDRO DNI. 06.636.457 para su actividad comercial de PELUQUERIA, que giraba bajo la denominación de "VENUS BARBER STUDIO" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 93 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 711/25

VISTO:

La Nota Expte N° 6824/25 de fecha 28 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social

Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$146.300,00), para la Sra. GONZALORENA Cyntia Carina DNI 31.898.490, con domicilio en calle Mitre N° 318 Barrio Parque Patagonia, para solventar el pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. GONZALORENA Cyntia Carina DNI 31.898.490, un aporte económico de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$146.300,00), para solventar el pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 712/25

VISTO:

La Nota Expte N° 6841/25 de fecha 28 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00), para el señor TRAICO Daniel DNI 32.186.844 con domicilio en Alberto Painequeo Pasaje 1054 del Barrio Progreso, para solventar gastos generales del hogar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de

Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. TRAICO Daniel DNI 32.186.844 un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00), para solventar gastos generales del hogar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 713/25

VISTO:

La Nota expte N° 7209/25 de fecha 09 de septiembre de 2025, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para la Sra. MUÑOZ Jacqueline Fernanda DNI 35.383.992, destinados a cubrir gastos de salud;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. MUÑOZ Jacqueline Fernanda DNI 35.383.992, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), destinados a cubrir gastos de salud. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 714/25

VISTO:

La Nota expte N° 7259/25 de fecha 10 de septiembre de 2025, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), para la Sra. CRESPO Vanesa Soledad DNI 28.603.513, destinados a cubrir pagos de facturas de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. CRESPO Vanesa Soledad DNI 28.603.513, un aporte económico de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), destinados a cubrir pagos de facturas de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 715/25

VISTO:

El Expediente N° 315/2012 letra "G" a nombre de GONZALEZ JUAN RAMON C.U.I.T. N° 20-32246290-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TALLER METALURGICO que gira bajo la denominación de "J.R ALUMINIO" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 286 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009526 de fecha 04/09/2025, Los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior. Cuenta con un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento; posee cinco (10 kg. y 5 kg.) matafuegos tipo ABC con vencimiento 12/2025; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota: Taller metalúrgico.-

Que el Señor González posee Contrato de Locación desde 01 de Mayo de 2025 y hasta 30 de Abril de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ JUAN RAMON C.U.I.T. N° 20-32246290-6 para su actividad comercial de TALLER METALURGICO que gira bajo la denominación de "J.R ALUMINIO" se encuentra ubicado en FONTANA N° 286 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 716/25

VISTO:

El Expediente N° 109/2023 letra "N" a nombre de NEIRA RODOLFO MAURICIO C.U.I.T. N° 20-27436858-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de FORRAJERIA - RAMOS GENERALES que gira bajo la denominación de "EL ÑIRE" y se encuentra ubicado en RUTA N° 26 N° 841 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el

Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009521 de fecha 01/09/2025, Los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; tres matafuegos de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 08/26 y 03/2026; un botiquín de primeros auxilios; completo y con elementos en vigencia. El acceso de entrada cuenta con portón de ingreso amplio con una puerta de ingreso en el mismo. Cuenta con una oficina en buenas condiciones; tres mostradores de metal; un montacargas manual. Cuenta con cartelería de contingencia y la salida con barral antipánico. El sistema eléctrico es monofásico, con llave térmica y disyuntor. Posee una cámara de seguridad monitoreada por celular. Posee Libreta Sanitaria N° 5851 a nombre de Neira Rodolfo Mauricio con vto. 11/02/2026; comprobante de Libreta Sanitaria a nombre de Pradena Cecilia Elizabeth ref. 3944694 con fecha de pago 22/08/2025. Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota: Forrajería - Ramos Generales.-

Que el Señor Neira posee Contrato de Locación de Inmueble con Destino Comercial, por un plazo de 24 meses, a partir de 01 de Junio de 2025 y hasta 31/05/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NEIRA RODOLFO MAURICIO C.U.I.T. N° 20-27436858-7 para su actividad comercial de FORRAJERIA - RAMOS GENERALES que gira bajo la denominación de "EL ÑIRE" se encuentra ubicado en RUTA 26 N° 841 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 717/25

VISTO:

El Expediente N° 001/1980 letra "B" a nombre de BANCO DEL CHUBUT S.A C.U.I.T. N° 30-50001299-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BANCO que gira bajo la denominación de "BANCO DEL CHUBUT S.A" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 756 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante F.001/C expte mesa de entrada N° 7312/2025, el Señor Gerardo Damián AGUILAR, en carácter de Gerente, Filial Sarmiento, solicita Rehabilitación Comercial.-

Que mediante Acta de Inspección N° 009538 de fecha 12/09/2025, Los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el establecimiento posee puerta de acceso doble hoja con apertura hacia el interior. Cuenta con dos baños en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia; posee ocho matafuegos (adjunta planilla de control y mantenimiento de extintores). El sector cocina se encontró en

buenas condiciones de orden e higiene; el sector archivo se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, asimismo el sector cajas; escritorios y sala de espera. Cuenta con salida de emergencia sin barral antipánico, con apertura hacia interior. Posee cartelería de contingencia. Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota: Banco. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BANCO DEL CHUBUT S.A C.U.I.T. Nº 30-50001299-0 para su actividad comercial de BANCO que gira bajo la denominación de "BANCO DEL CHUBUT S.A" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 756 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 718/25

VISTO:

El Expediente Nº 011/2013 letra "D" a nombre de DIAZ JULIO IGNACIO C.U.I.T. Nº 23-11155605-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO PBS-498) que gira bajo la denominación de "TAXI J.D" se encuentra ubicado en MANFREDINI Nº 1278 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante F.002/C expte. Mesa de entrada Nº 6983/2025, ha solicitado Rehabilitación Comercial, presentando la

documentación correspondiente del dominio PBS-498.-

Que el Señor Diaz, adjunta planilla de Inspección de G.U.M, de fecha 02/09/2025 sin observaciones del vehículo Volkswagen Modelo Gol Trend 1.6 año de fabricación 2015, dominio PBS-498.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DIAZ JULIO IGNACIO C.U.I.T. Nº 23-11155605-9 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO PBS-498) que gira bajo la denominación de "TAXI J.D" se encuentra ubicado en MANFREDINI Nº 1278 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 719/25

VISTO:

El Expediente Nº 053/2023 letra "B" a nombre de BRAVO ARAM EMIR C.U.I.T. Nº 20-37347604-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB682XY) que gira bajo la denominación de "REMIS ARAM" y se encuentra ubicado en BARRIO 40 VIVIENDAS CASA Nº 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Bravo solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada Nº 7341/2025 Rehabilitacion Comercial para explotar rubro Remis dominio AB682XY.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan

con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Bravo, adjunta Planilla de Inspeccion Guardia Urbana Municipal de fecha 12/09/2025 sin observaciones.-

Que el vehiculo inspeccionado marca CHEVROLET modelo ONIX 5P 1.4 N ACTIV posee año de fabricación 2017. -

Que el Señor Bravo posee Contrato de arrendamiento automotor por un plazo de 365 días, a partir del día 10 de Septiembre de 2025 y hasta el día 10 de Septiembre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BRAVO ARAM EMIR C.U.I.T N° 20-37347604-9 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB682XY) que gira bajo la denominación de "REMIS ARAM" se encuentra ubicado en BARRIO 40 VIVIENDAS CASA N° 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 720/25

VISTO:

El Expediente N° 117/2025 letra "F" a nombre de FERNANDEZ DICKASON JOSE EMILIANO C.U.I.T. N° 20-33616865-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS EMPRESARIALES) que girará bajo la denominación de "JOSE EMILIANO FERNANDEZ DICKASON" y se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 1030 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Fernández, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (servicios empresariales). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FERNANDEZ DICKASON JOSE EMILIANO C.U.I.T. N° 20-33616865-2 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS EMPRESARIALES) que girará bajo la denominación de "JOSE EMILIANO FERNANDEZ DICKASON" se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 1030 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 721/25

VISTO:

La Nota Expte N° 7333/25 de fecha 12 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$49.000,00), para la Sra. CAYUN Evelin Anabella DNI 41.861.952, con domicilio en calle Perito Moreno N° 158, para solventar pago de facturas de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. CAYUN Evelin Anabella DNI 41.861.952 un aporte económico de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$49.000,00), para solventar pago de facturas de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 722/25

VISTO:

La nota expte N° 7370/25 de fecha 15 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS VENTIÚN MIL CON 00/100 (\$21.000,00), para la Sra. DESPO Yamila Alejandra DNI 40.208.273 con domicilio en calle Colla N° 536 del Barrio Pioneros, para cubrir pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. DESPO Yamila Alejandra DNI 40.208.273, un aporte económico de PESOS VENTIÚN MIL CON 00/100 (\$21.000,00), para cubrir pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 723/25

VISTO:

La Nota Expte N° 7582/25 de fecha 18 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00) a favor de la Sra. ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, un aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), en concepto de pago de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 724/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nro. 088/00, Resolución Nro., 1133/23 y Nota Expte. Nro. 7517/25 suscrita por el Sr. CAMARGO IÑURRITA, Carlos Alberto DNI. 32.588.238; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Nro. 1133/2023; se producen las designaciones de los Secretarios y Subsecretarios municipales a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, debido al nuevo periodo de gestión gubernamental;

Que, en un todo de acuerdo a los alcances del Artículo 30, CAPITULO I, TITULO II "POLITICA DE ESTADO" de la Carta Orgánica Municipal y la vigencia de la Resolución Nro. 1133/23;

Que, mediante la Nota indicada en el Visto; el Sr. CAMARGO IÑURRITA Carlos Alberto DNI. 32.588.238, comunica la renuncia al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento, a partir del día 19 de Septiembre del año 2025;

Que, a través de la Ordenanza Nro. 088/00 se regula el otorgamiento de licencias al personal de gabinete dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y, la aplicación por analogía del Dictamen Nro. 03/2019;

Que, corresponde abonar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes a los 18 (dieciocho) días correspondientes al mes de Septiembre/2025 y 22 (veintidós) días proporcionales de la L.A.R/2025, y S.A.C/2025 si correspondiere.-

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1)- ABONAR al Sr. CAMARGO IÑURRITA Carlos Alberto D.N.I 32.588.238, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: Haberes a los 18 (dieciocho) días del mes de Septiembre/2025, más 22 (veintidós) días proporcionales de la L.A.R/2025 y S.A.C/2025, si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 19 de Septiembre del año 2025.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 19 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 725/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capitulo II – de las Secretarías -, Artículo 141, 144, 145, 153 y ccdds y Resolución Nro. 1133/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; el Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, podrá designar como auxiliares a Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y otros funcionarios;

Que, ante un nuevo reordenamiento de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se hace necesario designar a un agente municipal para dar continuidad a las labores esenciales;

Que, el Sr. CURIN Romaldo Javier DNI.22.760.421, reúne las condiciones, aptitudes y experiencia para desempeñarse a cargo de Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que, corresponde ante esta responsabilidad, determinar el sueldo para quien desempeñara como a cargo de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a los alcances de la Ordenanza Nro. 043/2023, Artículo 3), Ítem IV. "Secretaria de Obras y Servicios Públicos, seis coma cuarenta (6,40) veces" y, por analogía ante la ausencia de normativa al respecto;

Que, ante lo indicado precedentemente, se deberá dejar sin efecto la aplicación del artículo 5) de la Resolución Nro. 1133/2023;

Que, conforme lo dispuesto por la C.O.M., se ha dado cumplimiento a los

requisitos establecidos para la designación de funcionario municipal en la presente;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DESIGNAR al Sr. CURIN Romaldo Javier DNI. 22.760.421, como a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 19 de Septiembre del año 2025, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2) APLICAR como sueldo para él A/C de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los alcances de la Ordenanza Nro. 043/2023, Artículo 3), Ítem IV., por analogía, a partir del 19 de Septiembre del año 2025, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3) DEJAR SIN EFECTO la aplicación del artículo 5) de la Resolución Nro. 1133/2023, a partir del 19 de Septiembre del año 2025.-

Art. 4) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 5)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETOS PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

DECRETO N° 001/25

SUBASTA PÚBLICA DE EQUINOS

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 017/24;

La Resolución Municipal N° 922/24; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 017/24 se estableció el "Control de ganado mayor y menor dentro del ejido urbano de la ciudad de Sarmiento".

Que, por Resolución del Ejecutivo Municipal N° 922/24, se reglamentó el procedimiento pertinente cuando se hallaren animales sueltos dentro del ejido municipal en contravención con la Ordenanza N° 017/24.

Que, habiéndose cumplimentado los requisitos y procedimientos de rigor, estipulados en la normativa mencionada, quedó habilitada la venta por oferta pública de los animales incautados oportunamente.

Que, corresponde designar Martillero Público que llevará a cabo la venta en subasta pública de los animales y fijar días, hora, lugar y base, y demás alcances del procedimiento dictándose los instrumentos legales pertinentes.

Que, el remate estará a cargo del Martillero Público Reinaldo Justino SZLAPÉLIZ, Matrícula N° 460 del Registro de Profesionales y Peritos Auxiliares de Justicia del Superior Tribunal de Justicia del Chubut. -

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: FÍJASE para el día 25 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas la venta por subasta pública de tres equinos, la que tendrá lugar en el predio de la Sociedad Rural de Sarmiento.

ARTÍCULO 2: los animales a subastarse son: un equino hembra (con potrillo, macho, blanco, de tres meses, sin herrar), 6 años de edad, alazán ruano, sin herrar, con un precio base de pesos trescientos mil (\$ 300.000); un equino macho, 5 años de edad, tordillo, sin herrar, con un precio base de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); y un equino macho, 5 años de edad, overo, sin herrar, con un precio base de pesos trescientos mil (\$ 300.000). Al contado y al mejor postor, con una señal del treinta por ciento (30%) y una comisión del cinco por ciento (5%), todo en el acto del remate y a cargo del comprador.

ARTÍCULO 3: los gastos que demanden el retiro de los animales adquiridos serán por cuenta exclusiva de los compradores, por lo tanto, deberán concurrir provistos de los elementos de cargas que les permitan retirarlos. Los mismos serán adquiridos en el estado en el que se encuentran.

ARTÍCULO 4: los oferentes deberán acreditar la inscripción en RENSPA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios). De no contar con ello, deberán presentar el certificado de inicio de dicho trámite.

ARTÍCULO 5: los equinos podrán inspeccionarse en el predio de la Sociedad Rural de Sarmiento de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. Será responsabilidad exclusiva de los oferentes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los animales.

ARTÍCULO 6: dentro de los cinco días hábiles de efectuada la subasta, el comprador deberá abonar el saldo de precio, y para habilitar la entrega deberá contar con guía de transporte y DTe (documento de tránsito electrónico); todo ello, bajo apercibimiento de quedar sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa y con pérdida de la seña y comisión constituida.

ARTÍCULO 7: publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en los medios de comunicaciones de la localidad.

ARTÍCULO 8: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

EDICTO DECRETO N° 001/25

EDICTO SUBASTA MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO COMUNICA LA SUBASTA PÚBLICA DE EQUINOS, CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA RESOLUCIÓN N° 922/24 Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/24, DE:

1).- UN EQUINO HEMBRA (CON POTRILLO, MACHO, BLANCO, DE TRES MESES, SIN

HERRAR), 6 AÑOS DE EDAD, ALAZÁN RUANO, SIN HERRAR, CON UN PRECIO BASE DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000);

2).- UN EQUINO MACHO, 5 AÑOS DE EDAD, TORDILLO, SIN HERRAR, CON UN PRECIO BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

3).- UN EQUINO MACHO, 5 AÑOS DE EDAD, OVERO, SIN HERRAR, CON UN PRECIO BASE DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000);

TODO POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HORAS, EN EL PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, CON UNA SEÑA DEL 30%, Y COMISIÓN DEL 5%; TODO EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR.

EN CASO DE NO CONTAR CON RENSPA, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE INICIO DE DICHO TRÁMITE.

EL SALDO DE PRECIO SE ABONARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE EFECTUADA LA SUBASTA, EN AV. SAN MARTÍN N° 722 DE ESTA CIUDAD, CON DEPÓSITO EN EL BANCO DEL CHUBUT O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA MUNICIPAL QUE SE LE INDICARÁ, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR SIN EFECTO DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE INTIMACIÓN PREVIA Y CON PÉRDIDA DE LA SEÑA Y COMISIÓN CONSTITUIDA.

PARA RETIRAR EL BIEN SUBASTADO, PREVIO PAGO DEL TOTAL, DEBERÁ PRESENTAR GUÍA DE TRASLADO Y DTe.-

EL REMATE ESTARÁ A CARGO DEL MARTILLERO PÚBLICO REINALDO JUSTINO SZLAPELIZ, MATRÍCULA N° 460 DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y PERITOS AUXILIARES DE JUSTICIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHUBUT.-

NOTA: LOS EQUINOS A SUBASTARSE ESTARÁN EXHIBIDOS EN EL PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL DE SARMIENTO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 18:00 HS.

SARMIENTO, CHUBUT, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.-

Sarmiento, Chubut 22 de septiembre de 2025.

**FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 007/25
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL**

En la Resolución N° 007/25 de la Junta Electoral Municipal publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 58/25, de fecha 19 de septiembre del corriente año, se ha detectado una omisión involuntaria en el Listado de Candidatos del RESUELVE.

Surge para no entorpecer las disposiciones publicadas, se tome únicamente la siguiente. Quedando la misma de la siguiente manera:

Artículo 1°: OFICIALIZAR la lista N° 502 "ALIANZA TRANSITORIA DESPIERTA CHUBUT", para los comicios generales municipales del día 02 de noviembre de 2025, integrada de la siguiente manera:

CATEGORIA CONCEJAL	APELLIDO Y NOMBRES	DNI
1° CANDIDATO TITULAR	CAMARGO IÑURRITA, CARLOS ALBERTO	32.588.238
2° CANDIDATO TITULAR	MOLINA, CAROLINA ANDREA	27.366.821
3° CANDIDATO TITULAR	GOGNAT HERNANDEZ, LUCAS EZEQUIEL	36.911.800
4° CANDIDATO TITULAR	VALENZUELA, MARIA DE LOS ANGELES	23.165.541

5° CANDIDATO TITULAR	SERAPIO, DANTE DYLAN LEONEL	45.107.646
1° CANDIDATO SUPLENTE	ECHEGARAY, SILVIA GABRIELA	22.754.996
2° CANDIDATO SUPLENTE	TORRES, DARIO EMMANUEL	37.347.579
3° CANDIDATO SUPLENTE	GUTIERREZ, ANDREA MARIA DEL ROSARIO	31.100.773

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 22 de septiembre del año 2025.-**